

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE**  
**Nº 067/91**

Sucre, 3 de junio de 1991

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el Centro de Madres de la zona de Bajo Aranjuez, mediante oficio dirigido a este Gobierno Municipal, solicitan la concesión de un terreno en calidad de usufructo, para la implementación de un Huerto Popular, que beneficie al barrio.

Que, por informe Nº 10/91 de 23 de abril de 1991, del responsable del Taller Nº 4, se evidencia la existencia de un espacio verde de 897,81 m<sup>2</sup>. dentro del loteamiento de la familia Medina, el mismo que podría satisfacer la presente solicitud.

Que, la Comisión Técnica del Concejo, por informe Nº 045/91 de 6 de mayo de 1991, considerado el trámite, así como realizada la inspección ocular al predio solicitado, sugiere la aprobación del mismo.

Que, por prescripción del inc. 1) del art. 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Comunales deben elevar los niveles de bienestar social y material de la comunidad, mediante la ejecución directa o indirecta de servicios y obras públicas de interés común.

**POR TANTO:**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

Art. 1ro. AUTORIZAR, la cesión en calidad de usufructo por 5 años, al Centro de Madres Bajo Aranjuez, representado por la Federación de Juntas Vecinales – FEJUVE, de un lote de terreno, área municipal de 897,81 m<sup>2</sup>., ubicado en la zona de Bajo Aranjuez, el mismo que será destinado exclusivamente en la implementación de un Huerto Popular, que beneficie a la zona.

Art. 2do. Asesoría Legal de la Comuna Local, supervisará los trámites, aclarándose previamente, que las obras y trabajos a realizarse para el cumplimiento de la presente resolución, deberán ser ejecutadas por los beneficiarios en el plazo máximo de seis meses, caso contrario perderán el derecho de usufructo del indicado terreno.

Art. 3ro. La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilvetti Cisneros  
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Weimar Padilla Cortez  
H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL